



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

Centro de Información y Documentación Educativa
9410 - Ushuaia - Tierra del Fuego
REPÚBLICA ARGENTINA

*1904-2004
Centenario de la presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico*

USHUAIA, 05 DIC 2003

VISTO el expediente N° 10936/03 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran los antecedentes del Instituto República Argentina solicitando autorización para realizar la inscripción para el 7° año de la E.G.B.3.

Que por Nota N° 111/02, de fecha 30 de octubre de 2002, la Supervisión de Educación Privada, autoriza a realizar la inscripción de acuerdo a la normativa en vigencia.

Que la Institución implementó un Proyecto Institucional de Secciones Múltiples, incorporando alumnos de 7°, 8° y 9° años sin previa autorización.

Que el Ministerio de Educación, atento a salvaguardar el trayecto realizado por los alumnos, entiende que es necesario autorizar en forma excepcional y para la cohorte 2003 la emisión de los correspondientes Pases Analíticos y Certificados de Finalización del Ciclo E.G.B.3 del Instituto República Argentina.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictado de la presente en virtud de lo establecido en el artículo 10°, inciso c) del Decreto Provincial N° 089/00 y artículo 1° del Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en forma excepcional y para el presente año, el Proyecto Institucional del Tercer Ciclo de la Educación General Básica del Instituto República Argentina, de la ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Instituto República Argentina a emitir Pases Analíticos y Certificados de Finalización de Ciclo, exclusivamente y en forma excepcional para los alumnos que así lo requieran y que hayan cursado en el presente ciclo lectivo.

ARTÍCULO 3°.- Intimar al Instituto República Argentina a que cumplimente la documentación para solicitar la incorporación del Tercer Ciclo de la Enseñanza General Básica.

ARTÍCULO 4°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente Resolución no general gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Supervisión de Educación Privada, al Instituto República Argentina y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2180

RESOLUCIÓN M.E. N° /03.-

T.F.
SMS
R
A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Elena ROMANO
Jefe Div. Archivo
Ministerio de Educación

[Handwritten Signature]
Dra. Prof. María A. SANTORO
Ministro de Educación